RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 289-2021-GM-MDCC

Cerro Colorado, 21 de mayo de 2021

VISTOS:

El Plan de Trabajo denominado **"ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS A FIN DE MEJORAR EL SERVICIO EN EL DISTRITO DE CERRO COLORADO FRENTE AL COVID-19"**; Informe Nº 134-2021-SGGRS-GSCA-MDCC; Informe Legal Nº 020-2021-ABG-GSCA-MDCC/GRHQ; Informe Nº 168-2021-GSCA-MDCC; Informe Nº 211-2021-MDCC/GPPR; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° inciso 8 de la Constitución Política del Perú, prescribe que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos o históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, a través del Decreto Supremo N° 076-2021-PCM se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo Nº 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo Nº 201-2020-PCM, Decreto Supremo Nº 008-2021-PCM y Decreto Supremo Nº 036-2021-PCM, por el plazo treinta y un (31) días calendario, a partir del sábado 1 de mayo de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, restringiendo el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio; asimismo, se modifica el nivel de Alerta por Provincia y Departamento;

Que, mediante Informe Nº 134-2021-SGGRS-GSCA-MDCC del 12 de mayo de 2021, el Sub Gerente de Gestión de Residuos Sólidos, Prof. Ramiro Pérez Ninasivincha, informa que a través del Requerimiento Nº 3982-2020-SGGRS-GSCA-MDCC se adquirió neumáticos para las unidades vehiculares de la Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos, sin embargo no se atendió los ITEM's 10 y 20, por lo que presenta el Plan de Trabajo denominado **"ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS A FIN DE MEJORAR EL SERVICIO EN EL DISTRITO DE CERRO COLORADO FRENTE AL COVID-19"**, el mismo que cuenta con el siguiente **OBJETIVO GENERAL:** Mejorar la eficiencia de los servicios de recolección de residuos sólidos y limpieza pública en el distrito de Cerro Colorado; asimismo cuenta con los siguientes **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:** i) Fortalecer los servicios de recolección de residuos sólidos y limpieza pública de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado; ii) Optimizar el desempeño de la flota de los vehículos implicados en el servicio; y, iii) Mantener el servicio en las rutas establecidas para cada compactadora. Por otro lado, el Plan de Trabajo señala que para el cumplimiento de sus objetivos se requiere de un presupuesto total de **S/ 82,400.00 (OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES)** para la adquisición de 36 neumáticos;

Que, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, CPC Ronald Jihuallanca Aquenta, a través del Informe Nº 211-2021-MDCC/GPPR del 21 de mayo de 2021, otorgado la disponibilidad presupuestal por la suma de S/ 82,400.00 soles, a efectos de aprobar el mencionado plan de trabajo, cuyo gasto será cargado en la actividad **"Recolección y transporte de residuos sólidos municipales"**;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia Nº 024-2021 "Decreto de Urgencia para dinamizar la prestación de servicios e inversiones a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y otras medidas, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19", autoriza de manera excepcional para el año fiscal 2021, a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a utilizar hasta un veinticinco por ciento (25%) de los recursos efectivamente transferidos, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, provenientes del canon, sobrecanon, regalía minera y Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM), para ser destinados a garantizar la adecuada prestación de servicios en el marco de sus competencias, en el contexto de la emergencia sanitaria por el COVID-19;

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa
Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776
Página Web: www.municerrocolorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe
E-mail: imagen@municerrocolorado.gob.pe

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por Decreto de Alcaldía Nº 001-2019-MDCC del 2 de enero de 2019, el Titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios; determinando en su artículo primero, numeral 49, delegar al Gerente Municipal la atribución de "Aprobar planes de trabajo conforme a la normativa competente"; y, teniendo en cuanta la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado **"ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS A FIN DE MEJORAR EL SERVICIO EN EL DISTRITO DE CERRO COLORADO FRENTE AL COVID-19"**, considerando lo establecido en el mencionado plan de trabajo, instrumento que formará parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR su ejecución presupuestal por la suma de **S/ 82,400.00 (ochenta y dos mil cuatrocientos con 00/100 soles)**, cuyo gasto será cargado en la actividad **"Recolección y transporte de residuos sólidos municipales"**.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Ambiente la supervisión y control de la ejecución del plan de trabajo, debiendo vigilar las acciones de los responsables de su ejecución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos la responsabilidad de los costos y ejecución del plan de trabajo; debiendo presentar los informes sobre el avance y los resultados obtenidos.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa
Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776
Página Web: www.municerrocolorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe
E-mail: imagen@municerrocolorado.gob.pe